

La Paz, 11 noviembre de 2016

**DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENATEX/DGE/Nro. 19/2016**

TEMA: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO SOCIAL PARA EL SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX.

VISTOS:

El Informe Técnico INF-RRHH-Nro. 03/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016 elaborado por el Técnico de Recursos Humanos del SENATEX, por el que se adjunta el Reglamento Interno de Manejo y Administración de Recursos del Fondo Social para el Servicio Nacional Textil - SENATEX.

CONSIDERANDO I:

Que el Informe Técnico INF-RRHH-Nro. 03/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016 elaborado por el Técnico de Recursos Humanos del SENATEX, en la parte de los antecedentes señala que "el Decreto Supremo N° 2765 de fecha 14 de mayo de 2016 se modificó la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil - ENATEX de Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación es Servicio Nacional Textil - SENATEX". Por otro lado dicho informe concluye y recomienda "Por todo lo anteriormente señalado, es necesario la aprobación del Reglamento Interno de Manejo y Administración de Recursos del Fondo Social para el Servicio Nacional Textil - SENATEX, por lo que adjunto a la presente dicho reglamento, para su revisión, consideración y remisión a la Unidad Jurídica del SENATEX, para la emisión del Informe Legal y aprobación Mediante Resolución Administrativa"

Que el Reglamento Interno de Manejo y Administración de Recursos del Fondo Social para el Servicio Nacional Textil - SENATEX, elaborado en el Área de Recursos Humanos del SENATEX.

Que el Informe Legal ENATEX/DJ/Nro. 041/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016 emitido en la Unidad Jurídica del SENATEX indica que de la revisión de los antecedentes del caso y del análisis a la normativa legal aplicable se concluye lo siguiente. Corresponde al Director General Ejecutivo del Servicio Nacional Textil - SENATEX, como Máxima Autoridad Ejecutiva y de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nro. 2765 de fecha 14 de mayo de 2016 y las Resoluciones Ministeriales MDPyEP/DESPACHO/N°130.2016 de fecha 03 de junio de 2016 y MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016 de fecha 15 de julio de 2016, emitir la Resolución Administrativa expresa como el acto administrativo idóneo mediante el cual se apruebe el Reglamento Interno de Manejo y Administración de Recursos del Fondo Social para el Servicio Nacional Textil - SENATEX.

CONSIDERANDO II:

Que el Decreto Supremo Nro. 19637 de fecha 4 de julio de 1983 en su Artículo 2 dispone que los recursos acumulados por concepto de multas, atrasos y sanciones disciplinarias, serán destinados por cada institución, mediante Resolución Ministerial, a fomentar actividades de tipo cultural, deportivo y social en sus respectivas reparticiones;

Que el Decreto Supremo Nro. 27886 de 3 de diciembre de 2004, en el artículo Único, parágrafo I, dispone que "Los recursos económicos que se recauden por concepto de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias serán depositados en un Fondo Social a favor de los trabajadores, los que estarán a cargo de las Direcciones Administrativas de cada Institución, procediendo estas, a reglamentar su utilización;

Que el Decreto Supremo Nro. 29383 de 19 de diciembre de 2007. Artículo Único dispone "Los recursos económicos que se recauden por concepto de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias, depositados en el Fondo Social a favor de los trabajadores de las instituciones públicas, que se hallan a cargo de las Direcciones Administrativas de cada entidad, para la entrega de presentes y/o regalos de fin de año, sólo podrán ser destinados a la adquisición de bienes y servicios de industria nacional

CONSIDERANDO III:

Que mediante Decreto Supremo N° 2765 de fecha 14 de mayo de 2016 se modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil - ENATEX de Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE a Institución Pública



4

Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación es Servicio Nacional Textil – SENATEX:

Que mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº 0130.2016 de fecha 03 de junio de 2016, emitida por la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, fue designado el ciudadano Juan Milton Verastegui Valle, como Director General Ejecutivo interino del Servicio Nacional Textil - SENATEX.

Que mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº172.2016 de fecha 15 de julio de 2016, emitida por la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se aprobó las atribuciones del Director General Ejecutivo de la Institución Pública Descentralizada Servicio Nacional textil – SENATEX

Que conforme lo señalado en la normativa legal vigente es necesaria la emisión de una Resolución Administrativa que apruebe el Reglamento Interno de Manejo y Administración de Recursos del Fondo Social para el Servicio Nacional Textil - SENATEX

Que al decir de Roberto Dromi en su obra "Derecho Administrativo", el reglamento administrativo se constituye en un instrumento regulatorio o imperativo, una declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos generales en forma directa.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional Textil SENATEX, en uso de sus funciones y atribuciones legales conferidas por el Decreto Supremo Nro. 2765 de fecha 14 de mayo de 2016; la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº 0130.2016 de fecha 03 de junio de 2016 y la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/Nº172.2016 de fecha 15 de julio de 2016.

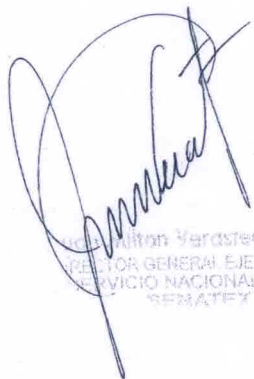
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de Manejo y Administración de Recursos del Fondo Social para el Servicio Nacional Textil – SENATEX, en sus IV capítulos y 24 artículos cuyo contexto forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Informe Técnico INF-RRHH-Nº03/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016 elaborado en el Área de Recursos Humanos y el Informe Legal SENATEX/DJ/Nro.041/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016 elaborado en la Unidad Jurídica, que son parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- La Jefatura de Administración y Finanzas del SENATEX a través del Área de Recursos Humanos, quedan encargadas del cumplimiento y aplicación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Juan Milton Verastegui Valle
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX

**REGLAMENTO INTERNO DE MANEJO Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO
SOCIAL, DEL SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX**

GESTION 2016

CAPITULO I CONCEPTO Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- (Antecedentes)

La normativa emitida por el Órgano Ejecutivo, para la utilización de los recursos económicos que se generan a partir de sanciones pecuniarias establecidas para los servidores públicos de cada entidad, por faltas cometidas al Reglamento Interno de Personal y el buen uso de los recursos obtenidos que deben beneficiar a todo el personal del Servicio Nacional Textil SENATEX.

Artículo 2.- (Definición)

El presente Reglamento Interno de Manejo y Administración de Recursos del Fondo Social, es un conjunto de normas y procedimientos destinados al uso correcto de los recursos económicos existentes en el fondo social, que se recauden por concepto de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias y que beneficien al personal del Servicio Nacional Textil SENATEX.

Artículo 3.- (Objetivo)

Los recursos recaudados y depositados en el Fondo Social del SENATEX, serán destinados a fomentar actividades de tipo **cultural, deportivo, social y de solidaridad**, así como para la preparación y entrega de regalos navideños de fin de año a favor de los funcionarios de planta, personal eventual, consultores individuales y otros dependientes del SENATEX.

Artículo 4.- (Base Legal)

- La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de fecha 20 de julio de 1990.
- El Decreto Supremo 19637 de 4 de julio de 1983 en su Artículo 2 dispone que los recursos acumulados por concepto de multas, atrasos y sanciones disciplinarias, serán destinados por cada institución, mediante Resolución Ministerial que corresponda en cada caso, a fomentar actividades de tipo cultural, deportivo y social en sus respectivas reparticiones.
- El Decreto Supremo 27886 de 3 de diciembre de 2004, Artículo Único "Los recursos económicos que se recauden por concepto de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias serán depositados en un Fondo Social a favor de los trabajadores, los que estarán a cargo de las Direcciones Administrativas de cada Institución, procediendo estas, a reglamentar su utilización.
- El Decreto Supremo 29383 de 19 de diciembre de 2007. Artículo Único "Los recursos económicos que se recauden por concepto de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias, depositados en el Fondo Social a favor de los trabajadores de las instituciones públicas, que se hallan a cargo de las Direcciones Administrativas de cada entidad, para la entrega de presentes y/o regalos de fin de

año, sólo podrán ser destinados a la adquisición de bienes y servicios de industria nacional.

- La Resolución Ministerial N° 165 de 12 de abril de 2005, emitida por el Ministerio de Hacienda ahora de Economía y Finanzas Públicas, que establece que para el manejo de estos recursos se debe utilizar la cuenta del Fondo Rotativo institucional, llevando contabilidad separada, no amerita la apertura de cuentas especiales.
- El Decreto Supremo 2765 de fecha 14 de mayo de 2016 que modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil – ENATEX, de Empresa Pública Nacional Estratégica – EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación es Servicio Nacional Textil – SENATEX.

Artículo 5.- (Ámbito de Aplicación)

El presente Reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio en el Servicio Nacional Textil SENATEX.

Artículo 6.- (Aprobación y Vigencia)

El presente Reglamento Interno del Fondo Social, entrará en vigencia plena a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución Administrativa, emanada por la Dirección General Ejecutiva del SENATEX.

Artículo 7.- (Difusión)

La Jefatura de Administración y Finanzas, a través del Área de Recursos Humanos del SENATEX, es la responsable de la difusión del presente Reglamento Interno del Fondo Social.

Artículo 8.- (Revisión y Actualización)

El presente Reglamento, podrá ser revisado y en su caso actualizado por el Área de Recursos Humanos, como resultado de la evaluación de su aplicación. El Reglamento actualizado deberá ser aprobado mediante Resolución Administrativa.

Artículo 9.- (Sanciones por Incumplimiento)

El incumplimiento del presente Reglamento, será sancionado conforme al Reglamento Interno de Personal (RIP) y demás normativa vigente relacionada al caso.

CAPITULO II DE LA COMISIÓN DEL FONDO SOCIAL

Artículo 10.- (Elección y Nombramiento de la Comisión del Fondo Social)

En reunión a ser convocada por la Jefatura de Administración y Finanzas, se elegirá a la Comisión del Fondo Social, los mismos serán nominados por:

El o los nominados elegidos por los asistentes a la reunión, serán elegidos por mayoría de votos a ser computada del total de los asistentes, del resultado de la elección estos internamente en reunión elegirán al Directorio del Fondo Social.

Artículo 11.- (Conformación de la Comisión del Fondo Social)

Se conformará una Comisión del Fondo Social que se encargará de la administración y ejecución de los recursos económicos existentes en el Fondo Social, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- a) Un Presidente
- b) Un Vicepresidente
- c) Un Secretario de Hacienda
- d) Un Secretario de Actas
- e) Vocales

Asimismo, se podrán elegir a otro personal del SENATEX, que se encargarán de apoyar las gestiones de la Comisión del Fondo Social, en el marco del control social.

Artículo 12.- (Responsabilidades de la comisión del fondo social)

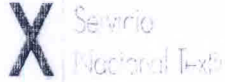
Los representantes nombrados, serán responsables de:

- a. Solicitar a la Jefatura de Administración y Finanzas, el saldo acumulado del Fondo Social de la gestión.
- b. Gestionar el proceso de consulta para llegar a un consenso sobre el uso del Fondo Social.
- c. Ejecutar las acciones pertinentes conforme a la decisión mayoritaria de las personas que trabajen en el Servicio Nacional textil SENATEX.
- d. Velar por el uso adecuado de los recursos del fondo social, efectuando las actividades de cotización, adquisición y/o contratación de los bienes y servicios autorizados, con transparencia.
- e. Presentar informe detallado y documentado de descargo sobre el uso de los recursos del Fondo Social.
- f. Nombrar un delegado, para la recepción de los recursos solicitados el cual deberá ser entregado al (a) Secretaria (o) de Hacienda.

Artículo 13.- (Vigencia de la Comisión)

La comisión del fondo social tendrá vigencia de una gestión, debiendo elaborar al término de ese periodo, un informe de administración del fondo social, el mismo será aprobado en asamblea y entregado a la Máxima Autoridad Ejecutiva y a los funcionarios del SENATEX.

La fecha de elección para la comisión del fondo social es el 1er día hábil del mes de marzo, para la cual en la posesión de la Comisión del Fondo Social, este debe presentar un plan de actividades para su gestión.



CAPÍTULO III ORIGEN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Artículo 14.- (Recursos)

El Fondo Social, se conforma con recursos económicos que se generan a partir de los descuentos a los sueldos y honorarios, por concepto de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias.

Artículo 15.- (Registro e Información)

Las recaudaciones acumuladas por concepto del Fondo Social, serán registradas por la Jefatura de Administración y Finanzas, con base en la información remitida de forma mensual por el Área de Recursos Humanos.

El descargo por la utilización de los recursos del Fondo Social, será registrado de acuerdo al informe de descargo presentado por los responsables del Comité del Fondo Social, previa revisión, por la Jefatura de Administración y Finanzas adjuntando toda la documentación de respaldo.

Si en caso de existir descuentos no justificados que ingresen al Fondo Social por concepto de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias, que hubiesen sido transferidas a la cuenta del fondo social, con carácter excepcional se realizará la devolución del monto descontado, previo informe técnico del Área de Recursos Humanos justificando el hecho con el visto bueno de la Jefatura de Administración y Finanzas

Artículo 16.- (Manejo en Cuenta Corriente)

Los recursos del Fondo Social serán administrados mediante Cuenta Corriente Fiscal del Fondo Rotativo del Servicio Nacional Textil SENATEX.

CAPITULO IV DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO SOCIAL

Artículo 17.- (Destino de los Recursos del Fondo Social)

Los recursos del Fondo Social están destinados a fomentar actividades de tipo cultural, deportivo, social y de solidaridad, así como para la preparación de actividades sociales, culturales, deportivas y entrega de regalos navideños de fin de año a favor del personal de planta, personal eventual y consultores de línea del Servicio Nacional Textil SENATEX

Actividades Culturales.- Se define como actividad cultural, a todo acto realizado por el personal del Servicio Nacional Textil SENATEX, que incentive el desarrollo cultural y/o artístico de los mismos.

Actividades Deportivas.- Son destinadas al personal del SENATEX a través de actividades físicas, ejercicio, deporte, con la finalidad de tener condición física, salud y bienestar; y facilitar la comunicación entre el personal involucrado en el contexto de la Actividad Física.

Actividades Sociales.- Son actividades propias, entre ellas reuniones de tipo social, planificadas y realizadas con la participación del personal del Servicio Nacional Textil SENATEX, las que podrán estar destinadas a celebrar el aniversario del SENATEX, reuniones de fin de año u otras.

Actividades de Navidad y Fin de Año.- Son actividades de navidad y fin de año los gastos destinados a la compra de canastones navideños en beneficio del personal de planta, personal eventual y otros que son parte del Servicio Nacional Textil SENATEX.

Otras.- Es la colaboración, ayuda y apoyo que se brinda a personas que trabajan en el SENATEX, cuando se evidencie la necesidad, por la cual son difíciles de resolver con sus propios recursos y otras que se considere por la Comisión del Fondo Social.

Artículo 18.- (Aprobación para el uso de Recursos del Fondo Social)

Las actividades culturales, sociales, deportivas y otras, así como el porcentaje que será utilizado, serán aprobadas en reuniones propiciadas por la Comisión del Fondo Social mediante votación directa del personal que prestan sus servicios en el Servicio Nacional Textil SENATEX, considerando una participación mínima del 60% al momento de la votación de los asistentes.

La aprobación será por simple mayoría, de existir un empate como resultado de la votación, se realizará un segundo proceso de votación. De persistir esta situación, los representantes de la Comisión del Fondo Social determinarán el destino de los recursos del mismo y el personal se acogerá a esta determinación.

Artículo 19.- (Solicitud de Recursos del Fondo Social)

Una vez determinado el destino de los Recursos, los representantes del Fondo Social solicitarán mediante nota dirigida a la Jefatura de Administración y Finanzas del Servicio Nacional Textil SENATEX, la entrega de los recursos correspondientes se hará a nombre de la Secretaria (o) de Hacienda.

La Jefatura de Administración y Finanzas, autorizará el desembolso de los recursos solicitados con Cargo a Rendición de Cuentas Documentada.

No se podrá tramitar un nuevo desembolso, si es que existieran rendiciones de cuentas e informes anteriores pendientes para su aprobación y/o presentación por la comisión del Fondo Social ante la Jefatura de Administración y Finanzas del SENATEX.

Artículo 20.- (Ejecución del Fondo Social)

Los recursos económicos existentes en el Fondo Social, y que estén comprometidos con las regalías navideñas serán ejecutados con el correspondiente respaldo documentario, solicitud de desembolso con el descargo respectivo que deberá ser presentado con facturas y/o recibos a nombre y con el NIT del Servicio Nacional Textil SENATEX.

Para el caso de las actividades de tipo cultural, deportivo y social la comisión del fondo social podrá ejecutar hasta un 30% del total del monto existente y recaudado a la fecha de

su utilización, debiendo justificar la ejecución con el correspondiente respaldo documentario: solicitud de la actividad si la hubiera, informe que justifique la realización de la actividad, solicitud de desembolso y el descargo que deberá ser presentado con facturas y/o recibos a nombre y con el NIT del Servicio Nacional Textil SENATEX.

Los descargos para el apoyo al personal del Servicio Nacional Textil SENATEX con recursos del fondo social, el monto será definido en asamblea convocada por la Comisión del Fondo Social, debiendo justificar la ejecución con el correspondiente respaldo documentario: solicitud de apoyo, informe que justifique el apoyo al personal beneficiado, solicitud de desembolso y el descargo que deberá ser presentado con facturas y/o recibos a nombre del Servicio Nacional Textil SENATEX, según corresponda.

Artículo 21.- (Rendición de cuentas documentada)

Todos los representantes que conforman la Comisión del Fondo Social, son responsables únicos, directos, solidarios y mancomunados de los gastos realizados y su rendición de cuentas deberá ser documentada, y presentada a la Jefatura de Administración y Finanzas, a más tardar hasta el 31 de diciembre de cada gestión debiendo anexar la siguiente documentación.

- a. Informe de rendición de cuentas, firmado por todos los representantes del Fondo Social.
- b. Cotizaciones efectuadas.
- c. Facturas emitidas a nombre del SENATEX - Fondo Social, con el número del NIT del Servicio Nacional Textil SENATEX. En caso de no ser posible obtener la factura correspondiente, se deberá recabar un recibo oficial donde se encuentre consignado el nombre del beneficiario, el importe en bolivianos, el concepto del gasto y el importe retenido por impuestos si correspondiera.
- d. Lista del personal del Servicio Nacional Textil SENATEX que fue beneficiado.

Artículo 22.- (Revisión y Registro)

La Jefatura de Administración y Finanzas dependiente del SENATEX, será responsable de la revisión y posterior registro contable de los documentos de descargo presentados por los representantes de la Comisión del Fondo Social.

Artículo 23.- (Prohibiciones)

Los recursos de Fondo Social pertenecientes al personal del SENATEX, administrados por la Comisión del Fondo Social, no podrán ser utilizados en otro tipo de actividades que las señaladas en el Artículo 17 del presente Reglamento.

Artículo 24.- (Custodio de la Documentación).-

La Jefatura de Administración y Finanzas del SENATEX, archivará toda la documentación generada por las solicitudes y la ejecución de los recursos económicos del fondo social, con fines de control posterior.